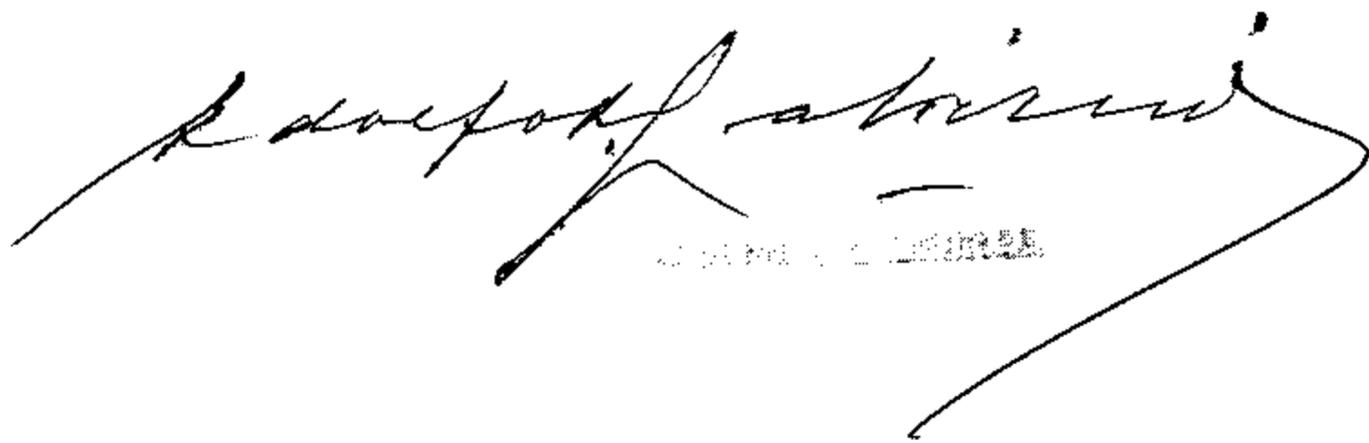


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de agosto de 1980.

En atención a lo que surge del informe elevado por el Sr. Prosecretario Jefe de la Oficina de Notificaciones, / póngase en conocimiento del denunciante el error comprobado en el texto de la cédula cuya fotocopia obra a fs.4, respecto del Juzgado por ante el cual la causa tramita, dado que / cabría la posibilidad de una presentación de aquélla en dicho tribunal. Asimismo, teniendo presente que no se inserta en sus especificaciones el envío de copia alguna -a diferencia de lo consignado en diligencia-, cabe presumir, mientras no se demuestre lo contrario, que no se acompañaron, razón / por la cual el Sr. Notificador interviniente no hizo referencia sobre el punto.

Ante la falta de elementos de convicción que justifiquen la adopción de medidas como las que solicita el denunciante, archívese la misma.


SECRETARIO GENERAL